



MERCEDES LUNA ALVAREZ
INTERVENCIÓN - JUNTA DE
COMPRAS

Núm. Referencia: I900PFE/MTR02125
Resolución nº: 6749/2022
Fecha Resolución: 23/12/2022

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA, D^a Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del expediente y adjudicación del contrato de “Servicio de Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena” (PES-326/2022)

ANTECEDENTES

1.- Por parte de D^a Marta Alonso Lappi, Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, con fecha 5 de diciembre de 2022 se dicta Providencia de inicio de contrato menor de “**Servicio de Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena**” (PES-326/2022) que dice lo siguiente:

“Vista la necesidad e idoneidad de la contratación: Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena.

Por los siguientes motivos: La información hacia la ciudadanía de las actividades que realiza, y en particular las que inciden en la vida ciudadana para su mayor conocimiento.

Considerando el alto volumen de visitas que cada año disfrutan las actividades navideñas, y que es preciso completar los canales de comunicación propios del Ayuntamiento, pues como se constata por las demandas de información que se reciben no cubren a toda la población, se hace necesaria la contratación de publicidad en medios de comunicación generalistas dando cobertura de las necesidades municipales conforme a precios adecuados al mercado.

El objetivo es conseguir a través de canales de comunicación eficaces que la ciudadanía tenga constancia de las actividades de ocio y culturales que van a tener a su disposición. Teniendo en cuenta todo ello, se propone que se utilicen tres medios a través de diferentes herramientas de comunicación en las que tienen efectividad, mediante: cuñas en programación de radio convencional, cuñas en programación de radio digital, y banners en la web de un periódico local generalista.

Es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone, debiendo por tanto **INCOARSE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 5785 DE FECHA 19/11/2020, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

- DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

Código Seguro De Verificación:	II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	23/12/2022 13:06:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Carlos Álvarez Gómez, Jefe de Informática
- **PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO, DESGLOSADO EL IVA CORRESPONDIENTE:** 1.815,00 euros, correspondiendo 1.500,00 euros al valor estimado del contrato, más 315,00 euros del 21% de IVA.

Se propone como ADJUDICATARIOS a:

Radio Popular SA, capacitado para la realización del objeto del contrato, cuyos datos son los siguientes (Radio Popular SA, con domicilio en calle Alfonso XI, 4. CP: 28014-MADRID CIF: A28281368, Contacto: José Joaquín Trenado comercial4.sevilla@cope.es, Tlfno: 645 554 404)

El Correo de Andalucía SL, capacitado para la realización del objeto del contrato, cuyos datos son los siguientes (El Correo de Andalucía SL, con domicilio en calle Aviación, 10. CP: 41007-SEVILLA CIF: B81918252. Contacto: Keka Alcaide rrii@moreraayvallejo.comunicacion.es, Tlfnos: 954 488 531 y 674 013 344

Sociedad Española de Radiodifusión SLU, capacitado para la realización objeto del contrato, cuyos datos son los siguientes (SER SLU, con domicilio en calle Rafael González Abreu, 6. CP: 41001-SEVILLA CIF: B28016970. Contacto: Carla Vergara cavergara@prisaradio.com, Tlfnos: 954 480 300 y 667 797 255)

DECLARO EXPRESAMENTE que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP

Firmado por Marta Alonso Lappí"

2.- Por parte del Responsable del Contrato, D. Carlos Álvarez Gómez, Jefe del Departamento de Informática, con la misma fecha, se emite la siguiente memoria justificativa:

“- **ÁREA Y DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN Y AL QUE VA DIRIGIDA LA PRESTACIÓN EN QUE SE CONCRETA EL CONTRATO:** Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda

.- **PRESTACIÓN CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE (OBJETO DEL CONTRATO):** Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena.

.- **NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

- **Por qué ES NECESARIO el contrato:** El Ayuntamiento está obligado a informar a la ciudadanía de las actividades culturales y de ocio que realiza para que todos conozcan la opción que tienen de disfrutarla. Considerando que las herramientas de comunicación municipales no abarcan a toda la población de Mairena, se considera idóneo ampliar a otras, en concreto a tres medios de comunicación provinciales de alta incidencia.

.- **Qué FINALIDAD pretende conseguir de entre las establecidas en las COMPETENCIAS de la entidad, aclarando cuales son esas competencias:**

FINALIDAD/ES

- Informar a la ciudadanía de las actividades a desarrollar en Mairena en Navidad.

COMPETENCIAS

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:
 - Artículo 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
 - Artículo 25. 2. h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
 - Artículo 25. 2. ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Código Seguro De Verificación:	II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	23/12/2022 13:06:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

- Artículo 69. 1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- Artículo 70 bis. 3. Asimismo, las Entidades Locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.
- Artículo 72. Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

- **Su naturaleza y características de las prestaciones necesarias para su consecución:** Campaña de promoción, consistente en los siguientes soportes:

- Cufias publicitarias.
- Cufias pre roll.
- Banners.

Teniendo en cuenta nuestras experiencias, y valorando campañas anteriores, consideramos la importancia de contratar a tres medios con impacto en cada una de las tres opciones citadas anteriormente.

Además, los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

.- PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO DESGLOSADO EL IVA:

SERVICIOS

IMPORTE	1.500,00 euros
IVA	315,00 euros
IMPORTE TOTAL	1.815,00 euros

.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ESTA DELEGACIÓN A LA QUE DEBERÁ IMPUTARSE EL GASTO Y SU DESGLOSE POR EJERCICIOS: Ejercicio 2022 → 001-92610-2269900 "Actividades de Comunicación"

.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS HABITUALES DEL MERCADO: Tras consultar propuestas previas de precios, y contactar con las empresas que pueden cumplir con el objeto del contrato para lograr información respecto al presupuesto, se constata que los precios son los habituales del mercado y van en consonancia con los de las últimas campañas de naturaleza similar (PES-026/2021, PES-027/2021, PES-68/2022)

.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Los propios medios de comunicación

.- FACTURACIÓN: Se realizará un solo pago a cada medio, de 605,00 euros, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

.- FACTURA ELECTRÓNICA

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO

- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO

- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

.- CÓDIGO CPV: 79342200-5 "Servicios de promoción"

Código Seguro De Verificación:	II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	23/12/2022 13:06:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==		





Firmado por el Responsable del Contrato"

4.- Existe certificado de existencia de crédito de la Intervención Municipal señalando que procede la autorización del gasto por un total de **1.815,00€ (IVA incluido)**, con cargo a la partida **001 92610 2269900** del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

5.- Consta en el expediente Informe Jurídico de la Sra Vicesecretaria General del Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que el expediente de contratación de **"Servicio de Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena" (PES-326/2022)** cumple con los trámites establecidos en el procedimiento de tramitación de los contratos menores aprobado por Resolución de Alcaldía núm 5785/2020, de 19 de noviembre de 2020.

6.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 han sido enviadas, a través de la Sede electrónica de contratación local, invitaciones a la empresas propuestas en la providencia de inicio, **Radio Popular S.A., El Correo de Andalucía S.L. y Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.**, a para que en el plazo de 3 días hábiles, presenten oferta económica, habiéndose presentado la misma en tiempo y forma.

7.- Ha sido firmada por parte de los representantes de las empresas de Radio Popular S.A., El Correo de Andalucía S.L. y Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U., en relación con el contrato de referencia, una declaración responsable haciendo constar lo siguiente:

"1. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

3. Contar con la habilitación profesional necesaria, y en el caso de ser una persona jurídica, que la prestación del contrato se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Visto lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los CONTRATOS MENORES,

- Vista la Resolución de Alcaldía núm 5785/2020 de 19 de noviembre de 2020, por la que se actualiza el procedimiento de tramitación de los Contratos Menores

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y según Decreto de Delegación de Competencias núm 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, de la Alcaldía-Presidencia, resulta órgano competente la Concejalía del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un total de de **1.815,00€** con cargo a la partida 001 92610 2269900 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y adjudicar el contrato **"Servicio de Campaña de difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con el epígrafe Navidad en Mairena" (PES-326/2022)** a las entidades siguientes:

Código Seguro De Verificación:	II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	23/12/2022 13:06:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==		





- **Radio Popular S.A.** con domicilio en calle Alfonso XI, 4. CP: 28014-Madrid, CIF núm. A28281368, correo electrónico: comercial4.sevilla@cope.es y Tlfno: 645 554 404.

- **El Correo de Andalucía S.L.**, con domicilio en calle Aviación, 10. CP: 41007-SEVILLA CIF: B81918252, correo electrónico: rrii@moreraivallejocomunicacion.es y Tlfnos: 954 488 531 y 674 013 344.

- **Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.**, con domicilio en calle Rafael González Abreu, núm 6. CP: 41001-SEVILLA CIF: B28016970. Correo electrónico: cavergara@prisaradio.com, Tlfnos: 954 480 300 y 667 797 255.

TERCERO.- Nombrar como responsable del presente contrato a D. Carlos Álvarez Gómez, Jefe del Departamento de Informática.

CUARTO.- La realización de dicho contrato se realizará en base a las siguientes CONDICIONES:

PRECIO:

Precio IVA EXCLUIDO: 1.500,00€

21 % IVA: 315,00€

PRECIO TOTAL: 1.815,00€

FACTURACIÓN: Cada empresa percibirá la cantidad de **605,00 euros**, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

FACTURA ELECTRÓNICA:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 25/2013 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, los proveedores señalados en el artículo 4 de dicha Ley están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Registro General de entrada de facturas electrónicas FACE <https://mairenadelaljarafe.face.gob.es>

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO

- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO

- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

En la factura se detallará obligatoriamente **el número de expediente, el número de RC ó el número de AD, en caso contrario será devuelta al proveedor.**

DURACIÓN DEL CONTRATO: un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente resolución a los interesados, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

SEXTO: Publicar el presente contrato en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	23/12/2022 13:06:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/II5ZjhTNBmaNi1CD68TBhg==		

